



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 163

Lima, 25 MAYO 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de mayo de 2017, el Memorando N° 595-2017-MML-GMM, del 15 de mayo de 2017, poniendo a consideración del Concejo la aprobación de la Primera Modificación del Presupuesto Institucional (PIA) de 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los incisos 2) y 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos"; y, "16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 30 de diciembre de 2012, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en su artículo 6° el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, a su vez, en el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, manifiesta que el Presupuesto comprende los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71°, de la citada ley, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

163

respectivamente, los mismos que se han destinado a financiar Actividades y Proyectos, tal como a continuación se detalla:

1.1 A NIVEL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO y RUBRO			
FF	: 1 RECURSOS ORDINARIOS		40,501,645
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios		
FF	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		13,688,231
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
	1.9	Saldos de Balance	13,688,231
FF	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		19,386,587
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
	1.8	Endeudamiento	8,761,093
	1.9	Saldos de Balance	10,625,494
FF	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		37,560,434
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias		
	1.4	Donac. y Transf. de Gob. Extranjeros, Org. Internac.y Unidades de Gob.	5,746,696
	1.9	Saldos de Balance	31,813,738
FF	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		124,505,751
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
	1.9	Saldos de Balance	31,384,009
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
	1.9	Saldos de Balance	89,492,061
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
	1.9	Saldo de Balance	3,629,681
		TOTAL	S/ 235,642,648

El detalle de la información antes señalada se muestra en el Anexo 01 que forma parte del Informe de la Gerencia de Finanzas, órgano que asegura la corrección y oficialidad de las cifras y conceptos con la firma de responsabilidad de su titular.

1.2 A NIVEL DE GRUPOS GENÉRICOS DEL GASTO			
FF	: 1 RECURSOS ORDINARIOS		40,501,645
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios		
	2.3	Bienes y Servicios	100,000
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	40,401,645
FF	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		13,688,231
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
	2.3	Bienes y Servicios	8,064,598
	2.5	Otros Gastos	36,000
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	5,587,633
FF	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE		19,386,587





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

163

FF: 4	RECURSOS POR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,827,796	36,827,796
RUBRO 13	Recursos por Donaciones y Transferencias		
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	36,827,796	36,827,796
FF: 5	RECURSOS DETERMINADOS	148,303,258	148,303,258
RUBRO 07	Fondo de Compensación Municipal		
2.3	Bienes y Servicios	2,008,000	2,008,000
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	22,344,000	22,344,000
RUBRO 08	Impuestos Municipales		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	5,150,682	5,150,682
2.3	Bienes y Servicios	57,255,950	57,655,950
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	61,403,121	61,003,121
RUBRO 18	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	141,505	141,505
TOTAL S/		225,886,018	225,886,018

El detalle de la información antes señalada se muestra en el Anexo 02 que forma parte del Informe de la Gerencia de Finanzas, órgano que asegura la corrección y oficialidad de las cifras y conceptos con la firma de responsabilidad de su titular.

2.3 A NIVEL DE CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS			HABILITACIONES	ANULACIONES
Categ Pptal	0030	REDUCCION DE LA VICTIMIZACION EN ZONAS URBANAS DEL PAÍS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	273,808	273,808
Producto	3000355	PATRULLAJE POR SECTOR		
Actividad	5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	243,058	273,808
Producto	3000356	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA		
Actividad	5004167	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	30,750	0
Categ Pptal	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,900	2,900
Producto	3000581	CONSUMIDORES CON EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
Actividad	5004329	DIFUSION DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	3,000	
Producto	3000583	GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE		

